

RESOLUCIÓN NÚMERO 001137 DEL 31/12/2025 11:34:55

"Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" dentro del contrato de Consultoría No. 345 de 2023"

**EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA UNIDAD DE SERVICIOS
PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS**

En uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el Decreto 4150 de 2011; artículo 51 del Decreto 1523 de 18 de diciembre de 2024 y Decreto 0393 del 01 de abril de 2025 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 352 de la Constitución Política, señala que la Ley Orgánica del Presupuesto, regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y Entidades estatales para contratar.

Que el artículo 14, del Decreto 111 de 1996 "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el "Estatuto Orgánico del Presupuesto", establece como uno de los Principios del Sistema Presupuestal, el de la Anualidad, lo define de la siguiente manera:

"(...) El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción (Ley 38/89, artículo 10). (...).

Que el Decreto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico del Presupuesto, dispone en el artículo 110 que:

"(...) Los órganos que son una sección en el Presupuesto General de la Nación, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la ley. Estas facultades estarán en cabeza del jefe de cada órgano quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quien haga sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el estatuto general de contratación de la administración pública y en las disposiciones legales vigentes. (...)

"Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" dentro del contrato de Consultoría No. 345 de 2023"

Que el artículo 38, del Decreto 568 de 1996 *"Por el cual se reglamentan las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 Orgánicas del Presupuesto General de la Nación"*, estipula que:

"(...) Las reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas por los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, que no se ejecuten durante el año de su vigencia fenecerán. (...)"

Que mediante el Decreto 4150 de 2011 se creó la "Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – SPC" como una Unidad Administrativa Especial con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho, en cuyo artículo 4º establece como objeto:

"(...) gestionar y operar el suministro de bienes y la prestación de los servicios, la infraestructura y brindar el apoyo logístico y administrativo requeridos para el adecuado funcionamiento de los servicios penitenciarios y carcelarios a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC (...)."

Que de conformidad con lo señalado en el numeral 8 y 13 del artículo 12, respectivamente, del Decreto 4150 de 2011, es función del Director General:

"(...) 8. Ejercer la representación legal de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (SPC). (...) 13. Ordenar los gastos, realizar las operaciones necesarias y celebrar los contratos, acuerdos y convenios que se requieran para asegurar el cumplimiento de las funciones y objetivos de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (SPC). (...)"

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 5, artículo 17, del Decreto 4150 de 2011, corresponde a la Dirección de Infraestructura de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC:

"(...) 5. Hacer seguimiento y controlar la ejecución de los planes, programas y proyectos en materia de infraestructura para la gestión penitenciaria y carcelaria. (...)"

Que el artículo 51 del Decreto 1523 de 18 de diciembre de 2024, *"Por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025"*, dispone lo siguiente:

" Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá hacer el pago bajo el concepto de "Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas".

RESOLUCIÓN NÚMERO 001137 DEL 31/12/2025 11:34:55

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del contrato de Consultoría No. 345 de 2023”

También procederá la operación prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

El mecanismo previsto en el primer inciso de este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en vigencias anteriores, aun sin que medie certificado de disponibilidad presupuestal ni registró presupuestal.

Cuando se cumpla alguna de las anteriores condiciones, se podrá atender el gasto de “Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas”, a través del rubro presupuestal correspondiente de acuerdo con el detalle del anexo del decreto de liquidación. Al momento de hacerse el registro presupuestal deberá dejarse consignada la expresión “Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas”. Copia del acto administrativo que ordena su pago deberá ser remitido a la Contraloría General de la República.

En todo caso, el jefe del órgano respectivo certificará previamente el cumplimiento de los requisitos señalados en este artículo. Lo preceptuado en el presente artículo no aplica cuando se configuren como hechos cumplidos. (...).”

Que la Vigencia Expirada “(...) es el mecanismo mediante el cual se atiende el pago de las obligaciones legalmente contraídas, pero que por diferentes motivos no fue posible atenderlas cumplidamente durante la vigencia respectiva o incluirlas en las reservas presupuestales o las cuentas por pagar y que por no estar sometidas a litigio alguno no se requiere de pronunciamiento judicial para autorizar su pago (...)”.¹

Que el 7 de enero de 2025 se recibió la circular externa 001 del subdirector de Operaciones de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Minhacienda y Crédito Público, acompañada del anexo del CONFIS, acto dirigido a **SECRETARIOS GENERALES, DIRECTORES FINANCIEROS, JEFES FINANCIEROS, JEFES DE PRESUPUESTO Y JEFES DE TESORERÍAS O QUIENES HAGAN SUS VECES EN LAS UNIDADES EJECUTORAS QUE MANEJAN RECURSOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN** a través de la cual informó: *a las entidades, que conforman el Presupuesto General de la Nación, para que sí, al final de la ejecución de la vigencia fiscal del 2024, existiesen obligaciones del Rezago Presupuestal pendientes de pago, deberán recurrir a los mecanismos contemplados en la normativa presupuestal vigente.”*

¹ Fuente: Definición contemplada en el procedimiento GE-PR-004, versión 8- Trámites Presupuestales (Vigencias Futuras- Vigencias Expiradas).

RESOLUCIÓN NÚMERO 001137 DEL 31/12/2025 11:34:55

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del contrato de Consultoría No. 345 de 2023”

Que, se expidió la **Justificación Técnico– Económica** del **Contrato de Consultoría No. 354 de 2023** – Pago pasivos exigibles – Vigencias Expiradas, formato GE-FO042, suscrita por el Director de Infraestructura de la USPEC, de fecha 15 de diciembre de 2025, en el cual relaciona lo siguiente:

1. Información general del Contrato:

De conformidad con la documentación que reposa en el expediente:

INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
Tipo y número del contrato	CONTRATO DE CONSULTORÍA No. USPEC-CTO-345-2023
Fecha de suscripción	12 DICIEMBRE DE 2023
Objeto	REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE CAMPO, TÉCNICAS, DOCUMENTALES, GESTIÓN Y TRÁMITE PARA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS Y/O PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE Y/O CONCESIÓN DE AGUAS ANTE LA RESPECTIVA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE PARA LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS DE ORDEN NACIONAL – ERON
Contratista	Nombre: CONSORCIO PERMISOS AMBIENTALES 2023 Identificado NIT: 901.777.321-2 Representante Legal: SMIRENIE LORILEN MIÑO QUINTERO CC: 52.798.037
Fecha Acta de inicio	18 DICIEMBRE 2023
Fecha de finalización	01 FEBRERO 2026
Valor inicial del contrato	\$824.000.460.77
Valor adiciones	\$334.379.760.00
Valor final del contrato	\$1.158.380.220.65
Estado del Contrato	SUSPENDIDO

RESOLUCIÓN NÚMERO 001137 DEL 31/12/2025 11:34:55

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del contrato de Consultoría No. 345 de 2023”

1. Modificaciones contractuales:

Tipo de Modificación (adición, suspensión, reinicio, prórroga, etc)	Fecha de Suscripción (dd/mm/aaaa)	Plazo(Días)	Valor adición \$
OTROSÍ No. 1	29/12/2023	PRÓRROGAR: El plazo de ejecución del contrato, por el término de seis (6) meses, es decir hasta el día 30 de junio de 2024.	
OTROSÍ No. 2	28/06/2024	CLÁUSULA PRIMERA - PRÓRROGAR: El plazo de ejecución del contrato, por el término de cuatro (4) meses, es decir hasta el día 30 de octubre de 2024. CLÁUSULA SEGUNDA - ADICIONAR: El valor del Contrato, VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON TREINTA CENTAVOS (\$26,499,341.30) M/CTE IVA incluido, para un valor total del contrato de OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS CON SIETE CENTAVOS (\$850.499.802,07), incluido IVA.	\$26.499.341.30
OTROSÍ No. 3	4/10/2024	CLÁUSULA PRIMERA - MODIFICAR: La CLÁUSULA QUINTA – FORMA DE PAGO del CONTRATO ANEXO TECNICO FORMA DE PAGO	

OTROSÍ No. 4	30/10/2024	CLÁUSULA PRIMERA - PRÓRROGAR: El plazo de ejecución del contrato, por el término de SESENTA Y DOS (62) DÍAS CALENDARIO, es decir hasta el día 31 de diciembre de 2024. CLAUSULA SEGUNDA ADICIONAR: El valor del Contrato, CINCUENTA Y TRES MILLONES CINCO MIL NOVECIENTOSDIEZ PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$ 53.005.910,98) incluido, para un valor total del contrato de NOVECIENTOS TRESMILLONES QUINIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS TRECE PESOS Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$903.505.713,05), incluido IVA.	\$53.005.910,98
OTROSÍ No. 5	15/11/2024	ACLARATORIO AL OTRO SI No 3 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No USPEC CTO-345-2023 en el sentido de DISCRIMINAR el valor del IVA sobre los costos por cada una de las Actas Parciales y por ERON	
OTROSÍ No 6	30/12/2024	CLÁUSULA PRIMERA - PRÓRROGAR: El plazo de ejecución del contrato, por el término de SEIS (06) MESES CALENDARIO, es decir, hasta el día 30 de junio de 2025. CLÁUSULA SEGUNDA - ADICIONAR: El valor del Contrato, CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS CON VEINTIÚN CENTAVOS M/CTE (\$162.310.516,21) M/CTE IVA incluido, para un valor total del contrato de MIL SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS M/CTE (\$1.065.816.229,26), incluido IVA.	\$162.310.516,21
		CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato de Consultoría 345-2023 hasta el 17 DE DICIEMBRE DE 2025, con el fin de continuar con la gestión de trámites para la obtención de las licencias o permisos de las autoridades ambientales competentes, es	

OTROSÍ No. 7	27/06/2025	decir el cumplimiento del objeto del contrato CLÁUSULA SEGUNDA: Adicionar la suma de NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$92.563.991,39) M/CTE al valor del Contrato establecido en la CLÁUSULA TERCERA del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. USPEC-CTO-345-2023, dejando expresamente que en dicho valor se incluye lo correspondiente al IVA (19%) y demás impuestos y tributos a que haya lugar.	\$92.563.991,39
OTROSÍ No. 8	31/10/2025	CLÁUSULA PRIMERA: ACLARAR el PARÁGRAFO PRIMERO de la CLAUSULA PRIMERA del OTROSÍ No. 7, en el entendido que la adición aprobada para la optimización de la PTAR de Alta Seguridad del CPAMS El Barne no se reconocerá bajo un esquema de pago "50% - 50% CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar la FORMA DE PAGO establecida en CLÁUSULA PRIMERA del Otrosí No. 3, exclusivamente en lo relativo al reconocimiento del cinco por ciento (5%) correspondiente al Acta Parcial No. 3, con el fin de ajustar su condición de exigibilidad a la dinámica real de los trámites ambientales adelantados ante las diferentes autoridades competentes:	
SUSPENSIÓN No. 1	14/11/2025	Suspender temporalmente la ejecución del Contrato de Consultoría No. USPEC-CTO- 345-2023, por un término de 30 DÍAS, es decir, HASTA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2025.	
PRÓRROGA A LA SUSPENSIÓN	12/12/2025	Prorrogar la suspensión del Contrato de Consultoría No. USPEC-CTO-345-2023, HASTA EL PRIMERO (01) DE FEBRERO DE 2025, circunstancia que será verificada por las partes y formalizada mediante el acta de reinicio correspondiente	

Ejecución Financiera:

Descripción	Valor (\$)
Valor total del contrato	\$1.158.380.220,26
Valor Ejecutado (facturado)	\$732,295.821,60

Valor Saldo Del Contrato	\$426.084.398,66
Valor Pagado (incluido anticipo)	\$380,187,419.67*
Valor Reserva 2023	\$824.000.460,77 **
Saldo a favor del contratista en vigencias expiradas	\$148.635.548,75
Saldo por pagar al contratista	\$148.635.548,75

* Fuente: Certificación de relación de pagos expedida por el grupo de tesorería de fecha 12 de junio de 2025
** Fuente: Certificación de reserva constituida vigencia 2023 expedida por la Subdirección Financiera - Grupo de presupuesto de fecha 27 de febrero de 2025

- **Observaciones a la ejecución financiera:**

1. El valor pagado a la fecha del presente informe, obedece a la ejecución del contrato reflejado en las facturas presentadas por el contratista comprendidas entre las fechas mayo de 2024 y diciembre 2025, y los cuales se pueden verificar en el informe de supervisión del contrato y en la relación de pagos.
2. El saldo a favor del contratista es por valor de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS COP (\$ 148.635.548,75)** que pertenece a la Cuenta No 7 (factura FVPA-17) de la ejecución comprendida entre el periodo del **28 DE NOVIEMBRE DE 2024 al 28 DE JULIO DE 2025** por la suma de **SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON TREINTA CENTAVOS (\$61.614.938,30)** y la cuenta No. 8 (factura FVPA-18) correspondiente al periodo del **18 DE OCTUBRE DE 2024 AL 20 DE OCTUBRE DE 2025** correspondiente al valor de **OCHENTA Y SIETE MILLONES VEINTE MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS. (\$87.020.610,45)**, saldo según cuentas de cobros del Contrato de Consultoría No. USPEC-CTO-345-2023 firmadas el 11 de agosto de 2025 y del 2 de diciembre de 2025.
3. Estas facturas son aprobadas luego de recibidos los Informes Mensuales de Consultoría del Contrato de Consultoría No. USPEC-CTO-345-2023 cuyo objeto es "REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE CAMPO, TÉCNICAS, DOCUMENTALES, GESTIÓN Y TRÁMITE PARA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS Y/O PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE Y/O CONCESIÓN DE AGUAS ANTE LA RESPECTIVA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE PARA LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS DE ORDEN NACIONAL – ERON", se reporta que dichos Informes fueron revisados en su totalidad con sus soportes por el Profesional de Apoyo a la Supervisión designado por la Subdirección de Construcción y Conservación -SCC quien verificó y aceptó el contenido de estos; en consecuencia, se procede con su aprobación. Dicha información se obtuvo del informe de supervisión del contrato, el cual reposa en la carpeta contractual.

RESOLUCIÓN NÚMERO 001137 DEL 31/12/2025 11:34:55

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del contrato de consultoría No. 345 de 2023”

Justificación técnico económica:

- Antecedentes contractuales:

- Que, durante la vigencia fiscal 2023 y habiéndose surtido los requisitos de orden presupuestal y contractual, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, suscribió el Contrato de Consultoría No. USPEC-CTO- 345-2023 el 12 de diciembre de 2023 con CONSORCIO PERMISOS AMBIENTALES 2023 Identificado NIT: 901.777.321-2 cuyo objeto es: REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE CAMPO, TÉCNICAS, DOCUMENTALES, GESTIÓN Y TRÁMITE PARA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS Y/O PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE Y/O CONCESIÓN DE AGUAS ANTE LA RESPECTIVA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE PARA LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS DE ORDEN NACIONAL – ERON, todo de conformidad al pliego de condiciones y la propuesta que hace parte integral del presente contrato, con un valor inicial de **OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE. (\$824.000.460,77)**, y en el cual se efectuaron una serie de adiciones presupuestales para un valor total del contrato **MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1,158,380,220.65)** con un término inicial hasta el 31 de diciembre de 2023, los cuales iniciaron el 18 de diciembre de 2023 fecha en la que se suscribió el acta de inicio y cuya fecha de finalización será el 01 de febrero de 2026.

Que, durante el término de ejecución del contrato de consultoría No. 345 de 2023 se presentaron las siguientes modificaciones contractuales:

- Que el día doce (12) de diciembre de 2023 se suscribió el CONTRATO No USPEC-CTO-345-2023, entre la UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC y EL CONSORCIO PERMISOS AMBIENTALES 2023, cuyo objeto es la: “REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE CAMPO, TECNICAS, DOCUMENTALES, GESTIÓN Y TRAMITE PARA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS Y/O PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE Y/O CONCESIÓN DE AGUAS ANTE LA RESPECTIVA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE PARA LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS DE ORDEN NACIONAL – ERON” publicado en SECOP II como contrato USPEC-CTO-345-2023, id del contrato CO1.PCCNTR.5627950.
Que en la Cláusula Segunda del CONTRATO 345-2023 el plazo inicial de ejecución se pactó HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2023 contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Inicio registrado en SECOP a partir de diciembre 18 de 2023.

RESOLUCIÓN NÚMERO 001137 DEL 31/12/2025 11:34:55

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del contrato de consultoría No. 345 de 2023”

- Que en la Cláusula Tercera del CONTRATO 345-2023 se estipula que el valor del contrato asciende a la suma de **OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$824.000.460,77) M/CTE.**, incluido IVA (19%), impuestos, y demás tributos a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato.
- Que en diciembre 29 de 2023 las PARTES suscribieron Otrosí No. 1 prorrogando el término de ejecución del contrato 345-2023 hasta junio 30 de 2024, modificatoria publicada en SECOP con referencia de modificación CO1.CTRMOD.14134790.
- Que en junio 28 de 2024 las partes suscribieron Otrosí No. 2 prorrogando el contrato 345 de 2023 hasta octubre 30 de 2024, y adicionando la suma de **VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON TREINTA CENTAVOS (\$26,499,341.30) M/CTE IVA** incluido, para un valor total del contrato de **OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS CON SIETE CENTAVOS (\$850.499.802,07) M/CTE.**; modificatoria publicada en SECOP con referencia de modificación CO1.CTRMOD.15978813.
- Que en octubre 04 de 2024 las partes suscribieron Otrosí No. 3 modificando la forma de pago del contrato 345 de 2023, modificatoria publicada en SECOP con referencia de modificación CO1.CTRMOD.16854946.
- Que en octubre 30 de 2024 las partes suscribieron Otrosí No. 4 prorrogando el contrato 345 de 2023 hasta diciembre 31 de 2024, y adicionando la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES CINCO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$53.005.910,98) M/CTE**, IVA incluido, para un valor total del contrato de **NOVECIENTOS TRES MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS TRECE PESOS CON CINCO CENTAVOS (\$903.505.713,05) M/CTE**; modificatoria publicada en SECOP con referencia de modificación CO1.CTRMOD.17085502.
- Que en noviembre 15 de 2024 las partes suscribieron Otrosí No. 5 aclarando la forma de pago del contrato 345 de 2023, modificada mediante Otrosí No. 3, incluyendo el IVA sobre los costos de cada acta parcial y sobre cada ERON; modificatoria publicada en SECOP con referencia de modificación CO1.CTRMOD.17233834.
- Que en diciembre 30 de 2024 las partes suscribieron Otrosí No. 6 prorrogando el contrato 345 de 2023 hasta junio 30 de 2025, y

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del contrato de consultoría No. 345 de 2023”

adicionando la suma de **CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$162.310.516,21) M/CTE**, IVA incluido, para un valor total del contrato de **MIL SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$1.065.816.229,26) M/CTE.**; modificatoria publicada en SECOP con referencia de modificación CO1.CTRMOD.17879460.

- Que en junio 27 de 2025 las partes suscribieron Otrosí No. 7 prorrogando el contrato 345 de 2023 hasta diciembre 15 de 2025, y adicionando la suma de **NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$92.563.991,39)**, IVA incluido, para un valor total del contrato de **MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1.158.380.220,65) M/CTE**; modificatoria publicada en SECOP con referencia de modificación CO1.CTRMOD.19441698.
- Que mediante Otrosí No. 8 de 31 de octubre de 2025 se dio aclaración al Otrosí 7, y se modificó la forma de pago establecida en el Otrosí 3 del contrato de Consultoría 345 de 2023.
- Que el día 14 de noviembre de 2025 se suscribió la SUSPENSIÓN al Contrato, HASTA EL 13 DE DICIEMBRE DE 2025.
- Que el 12 de diciembre de 2025 se suscribió la PRÓRROGA A LA SUSPENSIÓN al Contrato, HASTA EL PRIMERO (01) DE FEBRERO DE 2025.
- Que, según el certificado de relación de pagos¹ expedido por el Grupo de Tesorería de la USPEC se evidencia que los servicios contratados fueron prestados por el contratista, y se le ha cancelado a la fecha el valor de **TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON SESENTA Y SITE CENTAVOS COP (\$ 380.187.419,67)**
- Que, en los informes de supervisión fechados 11 de agosto de 2025 y del 2 de diciembre de 2025 que comprenden los periodos del **28 DE NOVIEMBRE DE 2024 AL 28 DE JULIO DE 2025 y 18 DE OCTUBRE DE 2024 AL 20 DE OCTUBRE DE 2025** se evidencia la radicación de una factura pendiente de pago correspondiente a las facturas FVPA-17 y FVPA-18; ejecución contractual que se encuentra pendiente de pago y por valor total de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$ 148.635.548,75)**. Dicho saldo pendiente por pagar corresponde a la certificación de reserva constituida vigencia 2023 expedida por la Subdirección Financiera - Grupo de presupuesto de fecha 27 de febrero de 2025 del Contrato de Consultoría No. USPEC- CTO-345-2023, mencionado anteriormente.²

² Fuente: Certificación de reserva constituida vigencia 2023 expedida por la Subdirección Financiera - Grupo de presupuesto de fecha 27 de febrero de 2025

RESOLUCIÓN NÚMERO 001137 DEL 31/12/2025 11:34:55

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del contrato de consultoría No. 345 de 2023”

- Que en concordancia con el numeral anterior se presentan las facturas FVPA-17 y FVPA-18 pendiente de pago que fueron certificadas según el informe de supervisión, de conformidad con el siguiente cuadro:

NÚMERO RADICADO	FECHA DE RADICADO	NO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR POR PAGAR
R-2025-019091	15-08-2025	FVPA-17	\$61.614.938,3	\$61.614.938,3
R-2025-027123	04-12-2025	FVPA-18	\$87,020,610.45	\$87,020,610.45
TOTAL			\$148.635.548,75	\$148.635.548,75

- Que en consecuencia se debe reconocer el pago de la factura anteriormente enunciada a favor del contratista **CONSORCIO PERMISOS AMBIENTALES 2023** Identificado **NIT: 901.777.321-2**.
- Que el contratista **CONSORCIO PERMISOS AMBIENTALES 2023** presenta certificación bancaria de BANCOLOMBIA de Ahorros **No. 19300002196**, la cual se encuentra activa.
- Que en mérito de lo anteriormente mencionado es procedente realizar un pago por valor de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$148.635.548,75)** a **CONSORCIO PERMISOS AMBIENTALES 2023** Identificado NIT: 901.777.321-2 en la cuenta BANCOLOMBIA de Ahorros No. 19300002196, la cual se encuentra activa.

- Apropriaciones presupuestales:

No. CDP	FECHA CDP	VALOR CDP	No. RP	FECHA RP	VALOR RP	SALDO RP
17123	20/04/2023	\$1.000.000.000,00	157523	12/12/2023	\$824.000.460,77	\$824.000.460,77
34724	9/06/2024	\$26.499.341,30	85324	28/06/2024	\$26.499.341,30	\$17.224.571,85
34724	9/06/2024	\$53.005.910,98	154324	30/10/2024	\$53.005.910,98	\$53.005.910,98
34724	9/06/2024	\$162.310.516,21	193324	30/12/2024	\$162.310.516,21	\$162.310.516,21
38625	11/06/2025	\$92,563,991,39	78025	30/06/2025	\$92,563,991,39	\$92.563.991,39
TOTALES		\$1,334,429,836.60			\$1,158,380,220.65	\$1.149.105.451,20

Que durante la ejecución del Contrato de Consultoría No. USPEC-CTO-345-2023 se realizaron pagos, que certifica el grupo de tesorería³ de fecha 12 de junio de 2025, representados a continuación:

³ Fuente: Certificación de relación de pagos expedida por el grupo de tesorería de fecha 12 de junio de 2025

No. ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR FACTURADO	VALOR PAGADO	VALOR RETEGARANTÍA	CONCEPTO DE PAGO
155283025	21/05/2025	\$55.965.367,59	\$55.965.367,59	\$ 15.594.283,00	Fact. FVPA 8
		\$ 63.960.420,10	\$ 63.960.420,10		Fact. FVPA 6
		\$ 36.017.044,85	\$ 36.017.044,85		Fact. FVPA 7
15472125	22/05/2025	\$ 93.540.139,07	\$ 93.540.139,07	\$ 10.281.491,00	Fact. FVPA 9 y 10
40453925	21/05/2025	\$9.274.769,45	\$9.274.769,45	-	Fact. FVPA 9 y 10
156516825	22/05/2025	\$ 121.429.678,61	\$ 121.429.678,61	\$ 12.142.968,00	Fact. FVPA 11
TOTALES		\$ 380.187.419,67	\$380.187.419,67	\$ 38.018.742,00	

Relaciones de pago:

1. Que, según certificación de pagos expedida por el Grupo de Tesorería de la USPEC, el día 12 de junio de 2025, se pagó al contratista la suma de **TRESCIENTO OCHENTA MILLONES CIENTO OCHENTAY SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$380.187.419,67).**
2. Que según certificación de reserva constituida vigencia 2023 expedida por Subdirección Financiera - grupo de presupuesto de fecha 27 de febrero de 2025 se evidencia que existe un saldo por valor de \$824.000.460,77 correspondiente al RP No. 157523; de los cuales la vigencia expirada a tramitar de acuerdo a la presente justificación técnico económica es por la suma de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$ 148.635.548,75).**

Con el fin de sanear las obligaciones contraídas por la Entidad y teniendo en cuenta que el Contrato de Consultoría No. USPEC-CTO-345-2023 cumple con el procedimiento de reconocimiento de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas, la Dirección de Infraestructura, para la presente vigencia dispone de los en la presente vigencia los cuales son autorizados para cumplir con la presente obligación. Lo anterior, para tramitar la solicitud de expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, con el fin de garantizar el pago descrito a continuación:

N° CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	ESTADO DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR PARA PAGAR – PASIVO EXIGIBLE – VIGENCIA EXPIRADA (\$)
345-2023	CONSULTORÍA	SUSPENDIDO	CONSORCIO PERMISOS AMBIENTALES 2023	\$ 148.635.548,75

RESOLUCIÓN NÚMERO 001137 DEL 31/12/2025 11:34:55

"Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" dentro del contrato de consultoría No. 345 de 2023"

Que el **CONSORCIO PERMISOS AMBIENTALES 2023** Identificado **NIT: 901.777.321-2**, presentó las facturas electrónicas No. FVPA-17 y FVPA-18 que se relacionan en la Justificación Técnico económica expedida el día 15 de diciembre de 2025, suscrita por el Director de Infraestructura, mencionada anteriormente y que corresponde a la vigencia expirada a pagar por un valor de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS COP (\$ 148.635.548,75).**

Que en cumplimiento de los requisitos previstos en el procedimiento de trámites presupuestales (Vigencias Futuras – Vigencias Expiradas)⁴ de la USPEC, la Dirección de Infraestructura mediante proyecto de inversión denominado "FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ERON A CARGO DEL INPEC-NACIONAL", el 10 de diciembre 2025 se realizó solicitud de Certificados de Disponibilidad Presupuestal –CDP, los cuales contaron con las viabilidades **Nº 443 y 445 del 12 de diciembre de 2025** de la oficina Asesora de Planeación y Desarrollo, en la que "(...) *certifica que los recursos objeto de presente solicitud de CDP, están contemplados para llevar a cabo la actividad arriba mencionada, la cual se encuentra dentro del proyecto de inversión, debidamente aprobada en la ficha EBI vigente(...)*".

Que para atender el compromiso de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" originadas de la ejecución del Contrato de Consultoría No. 345 de 2023, suscrito con CONSORCIO PERMISOS AMBIENTALES 2023 Identificado NIT: 901.777.321-2, El coordinador del grupo de presupuesto de la Unidad expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 61125 del 15 de diciembre de 2025 y 61025 de fecha 12 de diciembre de 2025, con cargo al rubro C-1206-0800-7-0-1206003-02, por un valor **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$148.635.548,75).**

Que la Dirección de Infraestructura recibió Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 61025 y 61125 de fecha 12 y 15 de diciembre de 2025 respectivamente, con el cual se dio inicio al proceso de reconocimiento de pasivos exigibles – vigencias expiradas.

Que el 24 de diciembre de 2025, se expidió por parte del Director General (E) certificación en la que consta: "(...)Que, en cumplimiento de los requisitos previstos en el procedimiento de trámites presupuestales (Vigencias Futuras – Vigencias Expiradas) de la USPEC, la Dirección de Infraestructura mediante proyecto de inversión denominado "FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ERON A CARGO DEL INPEC-NACIONAL", el 10 de diciembre de 2025 se realizó solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP, la cual conto con las viabilidades Nº 443 y 445 del 12 de diciembre de 2025 de la oficina Asesora de Planeación y Desarrollo, en la que

RESOLUCIÓN NÚMERO 001137 DEL 31/12/2025 11:34:55

² Fuente: Diagrama de flujo III vigencias expiradas-inversión del Procedimiento de tramites presupuestales (Vigencias futuras-Vigencias Expiradas de la USPEC (GE-PR-004, versión 8).

"Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" dentro del contrato de consultoría No. 345 de 2023"

"(...) certifica que los recursos objeto de presente solicitud de CDP, están contemplados para llevar a cabo la actividad arriba mencionada, la cual se encuentra dentro del proyecto de inversión, debidamente aprobada en la ficha EBI vigente".

Que habiéndose determinado que el CONTRATO DE CONSULTORIA No. 345-2023, CONSORCIO PERMISOS AMBIENTALES 2023 Identificado NIT: 901.777.321-2, contaba con el correspondiente respaldo presupuestal y se cumplen con los requisitos del artículo 51 del Decreto 1523 de 18 de diciembre de 2024, "Por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025", se considera procedente reconocer y ordenar el pago adeudado de conformidad con según informe de supervisión fechados 11 de

agosto de 2025 y del 2 de diciembre de 2025 que comprenden los periodos **del 28 DE NOVIEMBRE DE 2024 a 28 DE JULIO DE 2025 y 18 DE OCTUBRE DE 2024 a 20 DE OCTUBRE DE 2025**, y la Justificación Técnico – Económica del CONTRATO DE CONSULTORIA No. 345-2023, suscrita por el Director de Infraestructura de la USPEC, de fecha 15 de diciembre de 2025, por la suma **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 148.635.548,75)**, a través del procedimiento de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas", conforme a lo establecido en la normativa de Presupuesto.

Que, en mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. RECONOCER a favor **CONSORCIO PERMISOS AMBIENTALES 2023** Identificado **NIT: 901.777.321-2** la suma de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$148.635.548,75)**, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.61125 de fecha 12 de diciembre de 2025, por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" saldo a favor del contratista en el Contrato de Consultoría No. 345 de 2023, de conformidad con los informes de fechados 11 de agosto de 2025 y del 2 de diciembre de 2025 que comprenden los periodos del **28 DE NOVIEMBRE DE 2024 a 28 DE JULIO DE 2025 y 18 DE OCTUBRE DE 2024 a 20 DE OCTUBRE DE 2025**, y la Justificación técnico económica del **CONTRATO DE CONSULTORIA No. 345 -2023**, suscrita por el Director de Infraestructura de la USPEC, de fecha 15 de diciembre de 2025, y la parte considerativa de este acto administrativo.

ARTÍCULO 2. ORDENAR a la Tesorería de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, pagar la suma de **CIENTO CUARENTA Y OCHO**

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del contrato de consultoría No. 345 de 2023”

MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$148.635.548,75), a CONSORCIO PERMISOS AMBIENTALES 2023 Identificado NIT: 901.777.321-2 los cuales se deben consignar en la cuenta BANCOLOMBIA de Ahorros No. 19300002196; previas las deducciones a que haya lugar.

ARTÍCULO 3. ORDÉNESE, enviar copia del presente Acto Administrativo al grupo de liquidaciones de la Dirección de Gestión contractual de la USPEC para lo de su competencia y para que se archive una copia en el expediente contractual del Contrato de Consultoría No 345-2023.

ARTÍCULO 4. ORDÉNESE que, por intermedio de la Subdirección Financiera, se remita una copia del presente Acto Administrativo a la Contraloría General de la República, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Decreto 1523 de 18 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO 5. COMUNÍQUESE el contenido de la presente resolución al contratista **CONSORCIO PERMISOS AMBIENTALES 2023** Identificado **NIT: 901.777.321-2**, haciéndole saber que contra la misma no procede recurso alguno por tratarse de un acto administrativo de trámite, de conformidad con lo normado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 – CPACA.

ARTÍCULO 6. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 31/12/2025 11:34:55

FIRMA



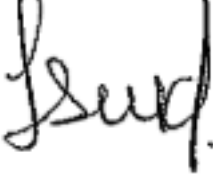
FIDEL IGNACIO ESPITIA ORDÓÑEZ

Director General (E)
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC

Elaboró componente financiero: Jorge Negrete– Apoyo Financiero Dirección Infraestructura
Revisó componente técnico: Julián Salamanca– Apoyo Técnico Dirección Infraestructura
Elaboró componente jurídico: Leonardo Montenegro – Apoyo Jurídico Dirección Infraestructura
Revisó componente jurídico: Mergy Steffanny Sterling Parra. Apoyo Jurídico Dirección Infraestructura.
Aprobó: Karina Johana Romero Suarez – Subdirectora de Construcción y Conservación– Dirección Infraestructura
Revisó: Rafael Alberto García García – Director de Infraestructura
Revisó: Libia Ruth Giraldo Martínez– Coordinadora Grupo Tesorería
Revisó: Tatiana Maryuri Lopez Torres – Coordinadora Grupo presupuesto
Revisó: Naslly Esperanza Fonseca Granada- Subdirectora Financiera

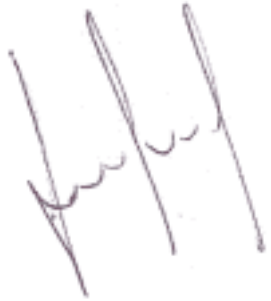
Aprobó: Isabel Cristina Díaz Álzate – Director Administrativo y Financiero (E)
Control de Legalidad: Diego Alejandro Osorio Arteaga– Coordinador Grupo de acciones de tutela, conceptos, control de legalidad y derechos de petición (E)
Revisó: Fabián Alberto Beltrán Mejía – Jefe de Oficina Asesora Jurídica (E)
Revisó: Francy Yeline Jiménez Moreno – Financiera Dirección General
Revisó: Omar German Mejía Olmos – Asesor Dirección General
Ruta: https://drive.google.com/drive/folders/1k6K8OrAhNY79u2_SkCAyRa8e8uh4kivr?usp=drive_link

PROYECTO	MERGY STEFFANNY STERLING PARRA CONTRATISTA	12/26/2025 11:50:58 AM	
REVISO	JULIAN ALBERTO SALAMANCA RAMOS CONTRATISTA	12/26/2025 12:29:21 PM	
REVISO	JORGE ISAAC NEGRETE MONTIEL CONTRATISTA	12/26/2025 12:40:38 PM	
REVISO	LEONARDO MONTENEGRO ORTIZ CONTRATISTA	12/26/2025 1:15:35 PM	
REVISO	MERGY STEFFANNY STERLING PARRA CONTRATISTA	12/26/2025 1:57:16 PM	
REVISO	KARINA JOHANA ROMERO SUAREZ SUBDIRECTOR	12/26/2025 2:08:26 PM	
REVISO	RAFAEL ALBERTO GARCIA GARCIA DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA	12/26/2025 2:47:12 PM	
REVISO	LIBIA RUTH GIRALDO MARTINEZ COORDINADOR (A)	12/26/2025 3:08:53 PM	

REVISO	TATIANA MARYURI LOPEZ TORRES PROFESIONAL UNIVERSITARIO 05 GRADO 05	12/29/20 25 9:48:13 PM	
REVISO	NASLLY ESPERANZA FONSECA GRANADA SUBDIRECTOR	12/30/20 25 7:57:16 AM	NASLLYFG
REVISO	ISABEL CRISTINA DIAZ ALZATE SUBDIRECTOR	12/30/20 25 8:55:12 AM	
REVISO	DIEGO ALEJANDRO OSORIO ARTEAGA COORDINADOR (A)	12/30/20 25 12:02:02 PM	
REVISO	FABIAN ALBERTO BELTRAN MEJIA ASESOR APOYO A LA GESTIÓN	12/30/20 25 12:21:10 PM	
REVISO	FRANCY YELINE JIMENEZ MORENO CONTRATISTA	12/30/20 25 1:31:31 PM	
REVISO	FABIAN ALBERTO BELTRAN MEJIA ASESOR APOYO A LA GESTIÓN	12/31/20 25 10:08:48 AM	



USPEC

FIRMO	FIDEL IGNACIO ESPITIA ORDOÑEZ DIRECTOR(A) GENERAL	12/31/20 25 11:34:51 AM	
-------	---	----------------------------------	--